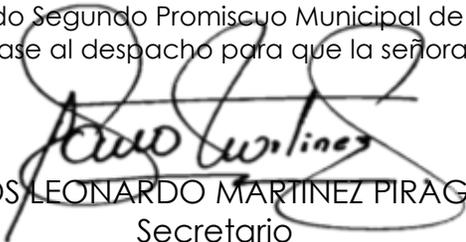




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLORIA JANETH ESPITIA SAAVEDRA Y PEDRO ANTONIO ESPITIA
DEMANDADO: JUAN CARLOS SIERRA ALBA
RADICACIÓN: 154074089002-2020-00098-00

En escrito que presenta la apoderada de la activa informa a este despacho, que la parte demandada, el señor JUAN CARLOS SIERRA ALBA, incumplió el acuerdo de pago en los valores y plazos pactados por las partes, por lo que la suspensión solicitada, es terminada por la parte activa, por el incumplimiento y acorde a lo plasmado en el artículo 301 del C.G.P, solicita que este despacho tenga al demandado se tiene notificado por conducta concluyente, ya que la parte pasiva conoce de la demanda, por el hecho del acuerdo celebrado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

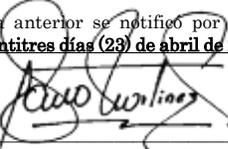
RESUELVE

PRIMERO: REACTIVAR el proceso ejecutivo, y tener por notificado al demandado por conducta concluyente.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO, según lo previsto en el auto admisorio para que el demandado conteste la demanda. Vencido el termino pásese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

<p>JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifico por Estado No. 014, de hoy veintitres días (23) de abril de 2021 siendo las 8:00 A.M.</p> <p> Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a921a092232348c12265dbb0fa1b56ec984c8b092be67d5892c879828a6b2662

Documento generado en 22/04/2021 05:04:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>